

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL

**ORDENANZA**

Número 170

Serie 2008-2009

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO O EL FUNCIONARIO QUE ÉL DESIGNE, A QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, PAGUE SUMA ADICIONAL EN EL CASO KEF 2007-0272 (1002) SOBRE EXPROPIACIÓN FORZOSA, DE UNA PROPIEDAD DE PASCUAL FUENTES, LOCALIZADA EN EL KM 5.2, INTERIOR, PARCELA 43, SECTOR MAINE, BARRIO FRAILES, CARRETERA PR-169, GUAYNABO, PR.

Por Cuanto

Conforme a la Ordenanza Número 76, Serie 2006-2007, se declaró que es de necesidad y utilidad pública y se autorizó al Municipio de Guaynabo adquirir por compraventa o Expropiación Forzosa de Pascual Fuentes y/o cualquier otra parte con interés, un solar y una estructura localizados en la Parcela 43 del Sector Mainé, Barrio Frailes, Km. 5.2 Interior, Carretera PR-169, Guaynabo, Puerto Rico.

Por Cuanto

Dicha adquisición fue tramitada mediante el caso de expropiación número KEF 2007-0272 que se radicó el 3 de mayo de 2007, depositándose en el Tribunal la suma de \$63,000.00 como su justo valor, conforme a valoración aprobada por el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM) el 26 de septiembre de 2002, valoración que fue cuestionada por la parte con interés, ya que tenía mas de 60 meses.

Por Cuanto

Como parte del trámite legal del caso se hizo un ajuste por el factor tiempo y se actualizó la tasación realizada, lo cual reflejó que el valor de la Parcela #43 y las mejoras existentes a la fecha del 3 de mayo de 2007 era \$92,400.00 lo que representa una suma adicional de \$29,400.00 para completar el justo valor de la parcela expropiada más los intereses legales sobre dicha suma computados desde la fecha de radicación del caso.

**POR TANTO**

**ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA HOY, DIA 22 DE JUNIO DEL 2009.**

Sección 1ra.

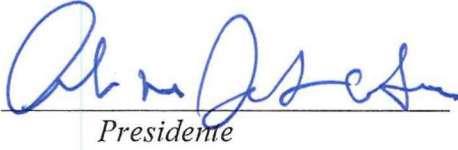
Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario que él designe, a efectuar el pago adicional de \$29,400.00 como suma adicional en el Caso Civil KEF 2007-0272 para completar el justo valor de la propiedad expropiada mas los intereses legales sobre dicha suma computados a partir de la fecha de radicación del caso.

Sección 2da

Autorizar, como por la presente se autoriza, al Director del Departamento de Finanzas del Municipio de Guaynabo, a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 3ra.

*Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.*



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 24 de junio del 2009.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de Guaynabo  
*Legislatura Municipal*

*Antonio Luis Soto Torres*  
*Presidente*

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 170, Serie 2008-2009, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Extraordinaria del día 22 de junio de 2009.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

*Carlos M. Santos Otero*  
*Andrés Rodríguez Rivera*  
*Sara Nieves Díaz*  
*Omar Llopiz Burgos*  
*Esther Rivera Ortiz*  
*Juan Berrios Arce*  
*Guillermo Urbina Machuca*

*Juanita Lebrón Román*  
*Lourdes Capestany Figueroa*  
*Carmen Báez Pagán*  
*Miguel Negrón Rivera*  
*Carlos Juan Álvarez González*  
*Aída Márquez Ibáñez*  
*Ramón Ruiz Sánchez*

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 24 de junio de 2009.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 24 del mes de junio de 2009

  
Secretaria Legislatura Municipal